

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6087 *BIMBA & LOLA, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA)*
BIMBA Y LOLA ESPAÑA, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RD"), se comunica que, en fecha 4 de septiembre de 2023, la Junta General universal de Socios de Bimba & Lola, S.L. (en adelante, la "Sociedad Segregada") y el Socio Único de Bimba y Lola España, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria") aprobaron, por unanimidad, la operación de segregación del negocio de comercialización al por menor de prendas de vestir, calzado y accesorios de la Sociedad Segregada en el territorio de España (incluyendo Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que se lleva a cabo a través de tiendas físicas propias en régimen de arrendamiento situadas en locales de la vía pública y centros comerciales, así como por medio de puntos de venta (conocidos como "corners") situados en grandes almacenes, a favor de Bimba y Lola España, S.L.U. que, mediante su traspaso en bloque por sucesión universal, adquiere la totalidad de los derechos y obligaciones vinculados a dicha actividad segregada.

La operación de segregación se aprobó ajustándose estrictamente al proyecto de segregación suscrito en fecha 14 de julio de 2023 por los órganos de administración de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria, utilizando (i) como balance de segregación de la Sociedad Segregada, el que forma parte de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2023 y; (ii) como balance de segregación de la Sociedad Beneficiaria, el balance intermedio cerrado a fecha 30 de junio de 2023.

Se hace constar que la segregación se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RD (aplicable por remisión del artículo 63 del mismo texto legal) y en el artículo 71.2 del RD, en la medida en que la Sociedad Beneficiaria está íntegramente participada por la Sociedad Segregada. En este sentido, y dado que el acuerdo de segregación ha sido adoptado por la Junta General de la Sociedad Segregada y por el Socio Único de la Sociedad Beneficiaria, por unanimidad, no ha sido necesario cumplir con los tramites a que se refiere el artículo 9 del RD.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bimba & Lola, S.L. y de Bimba y Lola España, S.L.U. a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, en los términos establecidos en el artículo 10 del RD.

Por último, se hace constar a efectos del mencionado artículo 10 del RD, la carencia de página web tanto de la Sociedad Segregada como de la Sociedad Beneficiaria.

Vigo, 5 de octubre de 2023.- Administradoras solidarias de Bimba & Lola, S.L., Administradores solidarios de Bimba y Lola España, S.L.U, Doña Uxía Domínguez

Rodríguez y Doña María Domínguez Rodríguez, Don Jose Manuel Martínez Gutiérrez y Don Augusto Soto Sánchez.

ID: A230037919-1